



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201907000125

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: ALVARO



Por el cual se Termina unos Encargos de Directivo Docente, Traslada un Directivo Docente y un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.

* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

* En tal sentido, mediante el Decreto **2018070003030 del 11 de Octubre de 2018**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso Ordinario de traslados vigencia 2018-2019, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.

* El Directivo Docente **ALVARO DE JESUS FLOREZ OSPINA**, identificado con Cédula **70.431.854**, que se traslada mediante este acto administrativo, radicó oportunamente solicitud de traslado; por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó la misma.

* En razón del traslado concedido al Directivo Docente Flórez Ospina, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector, al Directivo Docente **ORLANDO DE JESUS VASQUEZ CORREA**, identificado con Cédula **75.002.652**, en la Institución Educativa Francisco Cesar del municipio de Betulia, plaza 0930000-001, quien deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Coordinador en la Institución Educativa San José de Marinilla del municipio de Marinilla, plaza 4400000-062.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Al igual, se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador que viene desempeñando el Servidor Docente **CARLOS ADRIAN RIVERA TEJADA**, identificado con Cédula **15.374.520**, Licenciado en Educación Física, en la Institución Educativa San José de Marinilla del municipio de Marinilla, quien debe reintegrarse a su plaza en propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Colombia del municipio de Carepa, plaza 1470020-021.

* Por el regreso del educador Carlos Adrián Rivera Tejada, a su plaza en propiedad, por la terminación del Encargo de Directivo Docente, se hace necesario reubicar al Servidor Docente **HECTOR MANUEL MURILLO DE HOYOS**, identificado con Cédula **71.258.143**, Licenciado en Educación Física, quien viene vinculado en Provisionalidad en vacante temporal, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa Colombia del municipio de Carepa, plaza 1470020-021.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rector en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ORLANDO DE JESUS VASQUEZ CORREA**, identificado con Cédula **75.002.652**, en la Institución Educativa Francisco Cesar del municipio de Betulia, plaza 0930000-001, quien regresa a su cargo en Propiedad como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa San José de Marinilla del municipio de Marinilla, plaza 4400000-062, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **CARLOS ADRIAN RIVERA TEJADA**, identificado con Cédula **15.374.520**, Licenciado en Educación Física, en la Institución Educativa San José de Marinilla del municipio de Marinilla, por lo cual se reintegra a su plaza en propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Colombia del municipio de Carepa, plaza 1470020-021; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **ALVARO DE JESUS FLOREZ OSPINA**, identificado con Cédula **70.431.854**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculado en Propiedad como Rector para la Institución Educativa Francisco Cesar del municipio de Betulia, plaza 0930000-001, en reemplazo de Orlando de Jesús Vásquez Correa, identificado con Cédula 75.002.652, a quien se le termina el Encargo; el Directivo Docente Flórez Ospina viene como Rector de la Institución Educativa Rural Buenos Aires del municipio de Cañasgordas, plaza 1380070-001.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Educador **HECTOR MANUEL MURILLO DE HOYOS**, identificado con Cédula **71.258.143**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa José María Muñoz Flórez del municipio de Carepa, plaza 1478070-017, en reemplazo de Luz Marina Delgado Serna, identificada con Cédula 66.700.816, quien renunció; el educador Murillo de Hoyos viene como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución Educativa Colombia del municipio de Carepa, plaza 1470020-021.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

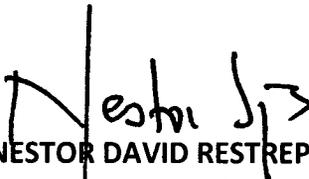
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

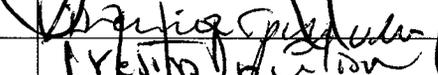
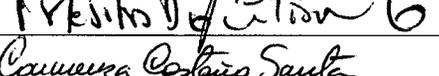
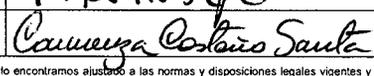
ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|--|--|------------|
| Revisó: | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |  | 10.1.19 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano |  | 08/01/19 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica |  | 08-01-19 |
| Proyectó: | Carmenza Castaño Santa |  | 27-12-2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |